



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

O/D N°72 /2003.

Ref. Admisión Temporal maquinaria agrícola

Montevideo, 30 de junio de 2003.-

VISTO: lo dispuesto por el Decreto N° 232/991;

RESULTANDO: que la norma precitada refiere al ingreso en admisión temporal de maquinaria agrícola;

CONSIDERANDO: **I)** la constatación de varias operaciones aduaneras de admisión temporal de maquinaria agrícola, al amparo del citado Decreto, las cuales se encuentran pendientes de regularización de conformidad a lo informado por oficinas de esta Unidad Ejecutora;

II) que esta Dirección Nacional se encuentra avocada al análisis de la situación y estudio de propuesta de modificación de la normativa vigente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los Decretos 459/997 de 4 de diciembre de 1997 y Decreto 281/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6° y 7° del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002,

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

1. Suspéndase provisoriamente la ejecución del trámite de autorización de ingreso en régimen de admisión temporal para la maquinaria agrícola.-
2. Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página WEB del Organismo.-
3. Por el Area de Relaciones Públicas comuníquese vía fax a la Dirección Coordinación Operativa territorial, Dirección Fiscalización, Administración Aduana de Montevideo, Administración Aduana de Carrasco, a efectos de su difusión en todas las dependencias del organismo.-

Dr. Héctor Nilo Pérez
Director Nacional de Aduanas